

nuevas, un macho pardo, tres aperos y un torete hocco que dió al Alcalde Municipal de Santa Ana para el servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil de 1903.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que se halla acreditado el reclamo del señor Avila, el Presidente

ACUERDA:

Confirmar la referida sentencia; mandando extender una constancia de crédito por la suma indicada, y remitir estas diligencias a la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 10 de diciembre último, declarando que don Doroteo Juárez, vecino de Comayagüela, tiene derecho a reclamar del Estado \$ 51.25, valor de cuatrocientos diez manojos de guate que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas comandadas por el General don Andrés Leiva, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme a derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito a favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias a la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que con fecha 17 de marzo próximo pasado, dictó la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, declarando que don Manuel Cortez, vecino de Comayagüela, tiene derecho a reclamar del Estado setenta pesos, valor de una yegua tordilla azulera que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por el Coronel don Marcelo Rivera, en la última guerra civil de 1903, semoviente que no ha vuelto a su poder.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia fué pronunciada con arreglo a derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender una constancia de crédito por la suma reconocida, y que se devuelva la solicitud a la Junta de su procedencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés, pague a don Mariano R. Pozo \$ 31.25, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aque-

lla plaza y la de Omoa, durante nueve días del mes de marzo próximo pasado. El señor Ministro de Hacienda hará la respectiva imputación de este gasto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés, pague a la Botica del Ferrocarril \$ 117.08, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza y la de Omoa, durante el mes de marzo último. El señor Ministro de Hacienda imputará esta erogación a la partida del Presupuesto vigente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trujillo, pague al Doctor R. Argüello \$ 43.85, valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de febrero último. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación correspondiente de esta erogación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala, pague a don Enrique Köhncke... \$ 119.00, valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de marzo último. El señor Ministro de Hacienda imputará esta erogación a la partida correspondiente del Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Rosa de Copán, pague al Doctor Eduardo Hernández \$ 83.96, valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de marzo último. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación correspondiente de esta erogación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 17 de marzo próximo pasado, declarando que don Potenciano Valadares, vecino de Comayagüela, tiene derecho a reclamar del Estado \$ 152.00, valor de un caballo bermejo, winchester, un puñal y cuarentisiete pesos efectivo que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación que guarnecían esta plaza en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme a derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito a favor del interesado por suma reconocida, y que se devuelvan las diligencias a la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 17 de marzo próximo pasado, declarando que don Raimunda Valeriano, de este vecindario, tiene derecho a cobrar del Estado \$ 360.00, valor de una cosecha de guate, lo que produjo media fanega de maíz de sembradura, que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación y legitimistas, sin poder determinar la cantidad que cada una de ellas tomó, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme a derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito a favor de la interesada por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias a la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 28 de marzo próximo pasado, declarando que don Antonio Ortega, de aquel vecindario, tiene derecho a reclamar del Estado \$ 523.00, por valor de 17 reses ganado vacuno, 1 winchester, 1 revólver, 1 silla de montar, 1 aparejo 2 albardas, 2 frenos, 1 barra y 2 zogas que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por Cornelio Corzantes ex-Comandante de Armas de aquel departamento, y \$ 60.00, valor de 2 pollinas que perdió al servicio de las fuerzas legitimistas comandadas por el General Maximino Mesa dragón, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme a la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender constancias de crédito al interesado por las cantidades reconocidas, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 17 de marzo próximo pasado, declarando que don José del Carmen Jiménez, vecino de Comayagüela, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 329.00, valor de un mulo moro, una junta de bueyes grandes, cebados, treinta cargas de maicillo y quince medios de maíz que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por el General don Marcelo Rivera, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia está conforme á derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 28 de marzo próximo pasado, declarando que don José Angel Snazo, vecino de la villa de San Antonio, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 366.00, valor de cuatro pañolones de seda, un revólver Smith & Wesson, cien pesos en efectivo, dos caballos tordillos y un retinto que perdió el día que libraron combate en el pueblo de su domicilio las fuerzas de la Usurpación, comandadas por Luis Salamanca, y los ciudadanos que reivindicaban sus derechos en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia está con arreglo á derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 28 de marzo próximo pasado, declarando que don Jesús S. Valenzuela, de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 150.00, valor de un mulo y una montura que perdió

en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por el General don Isaac Matute, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 28 de marzo próximo pasado, declarando que don Manuel Ramírez y su representado don Juan Luna, vecinos de San José de Comayagua, tienen derecho á reclamar del Estado: el primero de ellos \$ 80.00, valor de dos caballos, uno retinto bermejo y el otro negro, que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación; y el segundo \$ 40.00, valor de un caballo tordillo salpicado que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia está con arreglo á derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender constancias de crédito á favor de los interesados por los valores reconocidos, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de La Ceiba, el 20 de febrero próximo pasado, declarando que doña Rosalía Vaquedano, de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 120.00, soles, valor de un caballo moro que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por Purificación Zelaya, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia está con arreglo á derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor de la interesada por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 28 de marzo próximo pasado, declarando que don

Joaquín Soto, de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 60.00, valor de un caballo bayo que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme á derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 17 de marzo próximo pasado, declarando que don Rafael Callejas, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 500.00, valor de cinco mulas que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por el Doctor Juan Angel Arias, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia está conforme á derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 17 de marzo próximo pasado, declarando que don Andrés Godoy, vecino de Comayagüela, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 80.00, valor de un caballo que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por el General Marcelo Rivera, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 24 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 17 de marzo próximo pasado, declarando que don

Isiuro Hernández, vecino de Comayagüela, tiene derecho a reclamar del Estado \$ 31.25, valor de doscientos cincuenta manojos de guate que perdió en servicio de las fuerzas del ejército legitimista, comandadas por el General Marcelo Rivera, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme a derecho, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito a favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias a la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 24 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 17 de marzo próximo pasado, declarando que don Luciano Varela, de este vecindario, tiene derecho a reclamar del Estado \$ 170.00, valor de un caballo y dos juntas de bueyes que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por el Doctor Juan Angel Arias, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito a favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias a la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

INSTRUCCION PUBLICA

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 4 de abril de 1905.

Vista la renuncia que del empleo de Oficial de la Biblioteca Nacional ha presentado el Br. don Andrés Felipe Díaz, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 5.50

Tegucigalpa: 5 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cinco pesos cincuenta centavos, valor del flete de una carga de libros para la Biblioteca Nacional, que trajo San Lorenzo a esta capital Emilio Mejía, según guía presentada al efecto.

La imputación se hará a la partida última, capítulo III, Biblioteca Nacional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Elévese a la categoría de Escuela Normal la Superior de Señoritas de esta ciudad

Tegucigalpa: 8 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Elevar a la categoría de Escuela Normal la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 77.50

Tegucigalpa: 11 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 77.50, que el Cajero Nacional entregará a la Tesorera de la Academia Central de Maestros, valor que invertirá en la compra de los útiles siguientes, que necesita la Secretaría:

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Dos resmas de papel de oficio..... | \$ 12.00 |
| Quinientos sobres..... | 10.00 |
| Una cajita de plumas Spencer..... | 2.50 |
| Un bote de tinta de copiar..... | 2.00 |
| Un bote de tinta fluida..... | 1.75 |
| Un sello de hule para la Secretaría.. | 5.00 |
| Un timbre..... | 2.00 |
| Dos libros en blanco para copiadore | 10.00 |
| Una prensa con sus accesorios..... | 29.25 |
| Una docena pliegos de papel secante | 3.00 |

Suma.....\$ 77.50

El Ministerio de Hacienda hará la imputación a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese a don Francisco Montoya Oficial de la Biblioteca Nacional

Tegucigalpa: 12 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Montoya, Oficial de la Biblioteca Nacional, con el sueldo de ley, debiendo empezar a prestar sus servicios el diez y seis del corriente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 5.299.48

Tegucigalpa: 18 de abril de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 5.299.48, valor de los gastos hechos en los meses de febrero y marzo, como sigue:

| | |
|---|-----------|
| Sueldos de los empleados de la Rectoría, por marzo..... | \$ 470.00 |
| Sueldos de los empleados y profesores de la Facultad de Jurisprudencia, por febrero y marzo..... | 680.00 |
| Sueldos de los empleados y profesores de la Facultad de Ciencias, por febrero, y gastos de escritorio, por marzo..... | 320.00 |
| Sueldos de los empleados y profesores del Instituto Nacional, por Febro y marzo | 1 760.00 |
| Bequistas del Instituto por, Febro y marzo | 760.00 |
| Bequistas de la Escuela Normal de Maestras, por febrero..... | 325.00 |
| Bequistas de la Escuela Superior de Señoritas, por febrero..... | 261.98 |
| Bequistas varios, por febrero..... | 160.00 |
| Sueldo de los empleados y profesores de la Escuela Superior de Señoritas, por febrero..... | 552.50 |

Suma.....\$ 5.299.48

Las imputaciones se harán así:

| | |
|--|-------------|
| Cap IV, Ens. Profesional, partida 1.ª | \$ 1.470.00 |
| Cap. IV, 2.ª Ens. y Normal, partida 1.ª | 1.760.00 |
| Cap IV, 2.ª Ens. y Normal, partida 15. | 1.516.98 |
| Cap. IV, Subvenciones, partida 2.ª | 525.00 |
| Cap. V, Gastos Diversos, partida 5.ª, por el exceso de lo asignado en el Presupuesto para la Escuela Superior de Señoritas, en la parte mensual..... | 27.50 |

Suma.....\$ 5.299.48

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Concédese al Dr. José Carrasco el pase para que ejerza en la República la profesión de Médico y Cirujano.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1905.

Vista la solicitud presentada por el Dr. don Emilio Reina, como representante del de igual título don José Carrasco, de esta República, en que pide se conceda a su representado el pase de ley para que pueda ejercer en el país la profesión de Médico y Cirujano.

Considerando: que el peticionario ha acompañado en forma legal el título de Médico y Cirujano extendido por el Gobierno de Guatemala, el 21 de mayo de 1904, a favor del señor Carrasco; de conformidad con el artículo XI del Tratado General celebrado entre aquella y esta República el 2 de marzo de 1895, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA:

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébase la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Gracias

Tegucigalpa: 18 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de Gracias, practicada el tres de enero último, como sigue:

Presidente, don M. J. Jordán; Vicepresidente, Coronel Daniel López; Vocal 1.º propietario, Doctor Matías Medina Milla; Vocal 2.º propietario, Br. Santos Estrada; Vocal 1.º suplente, Br. Teodoro Pineda Hernández;

Vocal 2.º suplente, don Abraham Membreño Quiñón; Secretario, don Basilio Lara; Tesorero, don Horacio Milla.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese Director General de Instrucción Primaria

Tegucigalpa: 27 de abril de 1905.

Necesitando el Gobierno los servicios de don José María Moncada en otro puesto de la Administración Pública, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar para reemplazarlo en el cargo de Director General de Instrucción Primaria, al Profesor don Samuel Guevara, con el sueldo de ley, debiendo comenzar a ejercer sus funciones el 1.º de mayo próximo.

2.º—Rendir las gracias al señor Moncada por sus importantes servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébase la nómina para el Profesorado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la siguiente nómina para el Profesorado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas:

dogmático del Derecho, Licenciado don Francisco Escobar.

Derecho Civil, Libro I del Código, Licenciado don Trinidad Fiallos.

Derecho Romano, 1.º y 2.º año, Licenciado don Rafael Alvarado G.

Derecho Internacional Privado, Licenciado don Rafael Alvarado M.

Derecho Natural, Licenciado don Silverio Laínez.

Derecho Civil, Libro II y III del Código, Licenciado don Buenaventura Zepeda.

Derecho Internacional Público, Licenciado don Mariano Vásquez.

Derecho Político, Licenciado don Mariano Vásquez.

Derecho Administrativo, Licenciado don Silverio Laínez.

Derecho Civil, Libro IV, Licenciado don Leandro Valladares.

Procedimientos Civiles, Licenciado don Leandro Valladares.

Procedimientos Criminales, Licenciado don José María Gálvez.

Derecho Penal y Legislación Militar, Licenciado don Manuel Villar.

Economía Política y Estadística, Licenciado don Rómulo E. Durón.

Derecho Comercial y de Minería, Licenciado don Rómulo E. Durón.

Medicina Forense, 1er. curso, Licenciado don José María Gálvez.

Medicina Forense, 2.º curso, Licenciado don Leandro Valladares.

Clínica Legal y Jurisprudencia Médica, Profesor don Manuel G. Zúñiga M.

Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Créase anexa a los Colegios y Escuelas Normales la sección preparatoria que determina la ley

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905.

Notando poca uniformidad en los conocimientos adquiridos por los jóvenes de ambos sexos en las diversas escuelas elementales de la República, el Presidente

ACUERDA:

Crear anexa a los Colegios y Escuelas Normales la sección preparatoria que determina la ley, con las asignaturas siguientes:

Caligrafía, lección diaria.

Castellano (Lectura Explicada, Escritura al Dictado y Nociones prácticas de Gramática), lección diaria.

Dibujo, lección diaria.

Elementos de Aritmética, lección diaria.

Lecciones sobre Objetos, lección diaria.

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese Director del Colegio de Gracias al Br. don Alberto Galeano

Tegucigalpa: 29 de abril de 1905.

A propuesta de la Junta Directiva del Colegio de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director del indicado establecimiento al Br. don Alberto Galeano, quien devengará el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébase la nómina para el Profesorado del Instituto Nacional de esta ciudad

Tegucigalpa: 29 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la siguiente nómina para el Profesorado del Instituto Nacional:

Profesor de Caligrafía, don Teodosio Ordóñez.

— Castellano, Lectura Explicada, Escritura al Dictado y Nociones prácticas del Idioma, Profesor Samuel Guevara.

Profesor de Dibujo, Ing. Norberto Guillén.

— Elementos de Aritmética, don Francisco Ramírez.

Profesor de Lección sobre Objetos, don Francisco Ramírez.

Profesor de Gramática Castellana, don Francisco Ramírez.

Profesor de Geografía Universal, don Teodosio Ordóñez.

Profesor de Aritmética Razonada, General Fernando C. Quintanilla.

Profesor de Inglés, 1er. Curso, don Pascual Torres.

Profesor de Álgebra, Br. Feliciano J. Castro.

— Análisis y Composición, Licenciado Luis Andrés Zúñiga.

Profesor de Inglés, 2.º curso, Licenciado Emilio Mazier.

Profesor de Francés, 1er. curso, don Adolfo Zúñiga.

Profesor de Historia Universal, 1er. curso, Br. Federico C. Canales.

Profesor de Historia Universal, 2.º curso, Coronel Agapito Ruiz Torres.

Profesor de Economía Política y Estadística, Br. Federico C. Canales.

Profesor de Francés, 2.º curso, don Adolfo Zúñiga.

Profesor de Geometría y Trigonometría, Coronel Agapito Ruiz Torres.

Profesor de Retórica y Poética, Coronel Agapito Ruiz Torres.

Profesor de Historia Natural, Br. Luis Landa

— Geografía é Historia de Centro-América, Licenciado Eduardo M. López.

Profesor de Cosmografía, Br. Feliciano J. Castro.

Profesor de Fisiología é Higiene, Dr. Manuel Zúñiga Medal.

Profesor de Agricultura, Dr. Vicente Idiáquez.

Profesor de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, Coronel Pilar M. Martínez.

Profesor de Derecho Constitucional Patrio, Licenciado Eduardo J. Padilla.

Profesor de Física, Profesor Pedro Nuño.

— Filosofía, 1er. curso, Dr. Rafael Alvarado M.

Profesor de Filosofía, 2.º curso, Dr. Rafael Alvarado M.

Profesor de Química, Br. Luis Landa.

— Dibujo, don Nicolás Urquieta.

— Música y Canto, don Félix Solórzano.

Profesor de Ejercicios Gimnásticos y Militares, don Mateo Zúñiga.

Profesor de Pedagogía, 1er. curso, Profesor Samuel Guevara.

Profesor de Pedagogía, 2.º curso, Coronel Agapito R. Torres.

Profesor de Pedagogía, 3er. curso, Profesor Pedro Nuño.

Profesor de Mecánica, Ingeniero Norberto Guillén.

Profesor de Moral y Urbanidad, Profesor Pedro Nuño.

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese Subdirector y Secretario del Instituto Nacional al Br. don Federico C. Canales

Tegucigalpa: 29 de abril de 1905.

Habiendo pasado a formar parte del Tribunal Superior de Cuentas el Subdirector y Secretario del Instituto Nacional, don Fernando C. Quintanilla, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el mismo cargo al Br. don Federico C. Canales, debiendo comenzar a ejercer sus funciones el 1.º de mayo próximo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese escribiente del Instituto Nacional al Br. don Rafael Medina Raudales

Tegucigalpa: 29 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar a don Rafael Medina R. escribiente del Instituto Nacional, con el sueldo de ley.

2.º—Designar al Profesor don Cecilio Colindres para llenar la vacante del señor Medina, en la Dirección General de Instrucción

ESPECIFICACION

de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Octubre de 1904

Table with columns: NOMBRE DE LAS CUENTAS, Tesorería General, Amambala, P. Correas, Tryphilo, La Ceiba, Roncán, Tegucigalpa, Comagua, El Paraíso, Choluteca, Valle, La Paz, Olanchito, Santa Bárbara, Yoro, Atlacapas, Intibucá, Copán, Cortés, TOTAL. Rows include: Saldo anterior, Aduanas, Impuestos, Derechos de Botaje, etc.

Cajón de Centralización de Cuentas, -Tegucigalpa: 6 de abril de 1905.

El Jefe de Contabilidad,
J. ANTONIO APLICANO.

V. B. *
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Primaria, con la asignación del Presupuesto; ambos empezarán a ejercer sus funciones el 1.º de mayo próximo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

JUSTICIA

Comútase á don Luis M. Zúniga

Tegucigalpa: 8 de abril de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Luis M. Zúniga, mayor de edad, casado y vecino de Nacaome, en que pide conmutación por multa de la pena de un año cuatro meses y un día de presidio menor impuesta por el Juez de Letras accidental de Amapala, en las cárceles de Nacaome, en sentencia del 21 de enero del año en curso, confirmada en revisión por la Corte de Apelaciones respectiva el 24 de marzo del mismo año, por el delito de disparo de arma de fuego, cometido en la persona del Licenciado don Miguel Angel Mejía.

Considerando: que el peticionario ha observado conducta irreprochable antes de la comisión del delito, según se comprueba por las certificaciones que acompaña; de conformidad con el número 2.º del artículo 1.º de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud del señor Zúniga, conmutando la pena de que se ha referencia á razón de un peso cincuenta centavos por día, que pagará en efectivo en la Administración de la Aduana de Amapala.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Rosendo Medina

Tegucigalpa: 8 de abril de 1905.

Vista la solicitud presentada por Rosendo Medina, menor de edad, soltero y vecino de Yucarán, contraída a pedir conmutación por multa de la pena de cinco meses de reclusión en las cárceles de esta ciudad, que por el delito de atentado contra el agente de policía de La Venta, don Gertrudis Funes y su auxilio, le impuso el Juez 2.º de Letras de lo Criminal de este departamento, en sentencia de 13 de diciembre del año recién pasado y que en revisión confirmó la Corte de Apelaciones respectiva el 10 de enero del año en curso; y

Considerando: que hay á favor del peticionario la circunstancia de su menor edad, según aparece de la sentencia respectiva; por tanto, y de conformidad con el inciso 1.º del artículo 1.º de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud del señor Medina, conmutando la pena en referencia á razón de tres pesos por día, que pagará en consignancias de crédito en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 11 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos, valor de dos libros en blanco que para copiar de sentencias y para inscripciones del Registro de la Propiedad Raíz necesita el Juez de Letras del departamento del Paraiso.

La imputación se hará á la partida última, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorízase la erogación de \$ 2.500.00

Tegucigalpa: 13 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 2.500.00) dos mil quinientos pesos, valor que se pagará al señor don J. Donoso Cubero, como importe de una casa de propiedad de los herederos del General Estanislao Tomé, que el Gobierno destinará al Juzgado de Letras de Valle. Esta suma sera entregada de la manera siguiente: seiscientos pesos, por la Administración de Rentas de Nacaome, y el resto, en mensualidades de novecientos y mil pesos, por la Aduana de Puerto Cortés.

El Ministro de Hacienda hará la imputación á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorízase la cantidad de \$ 186.63

Tegucigalpa: 17 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 166.63, valor de nueve recibos de los Magistrados integrantes de la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de marzo próximo pasado. Veinte pesos, valor de un recibo de un Magistrado integrante de la Corte de Apelaciones de lo Civil de esta sección, en el mismo mes.

Las imputaciones se harán como sigue:

| | |
|---|-----------|
| Capítulo I, partida última, Corte Suprema .. | \$ 166.63 |
| Capítulo IV, partida 1.ª, Gastos Diversos | 20.00 |

Suma.....\$ 186.63

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 18 de abril de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 30.00, que el Administrador de Rentas de Olancho entregará al Fiscal del Juzgado de Letras de lo Criminal de aquel departamento, don R. García Canelas, valor que invertirá en su

traslación á la ciudad de Catacamas á cada recer el asesinato cometido en la persona de Florencio Tejeda.

La imputación se hará á la partida Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Nómbrese escribiente á don Guadalupe Rectinos

Tegucigalpa: 18 de abril de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar á don Guadalupe Rectinos escribiente supernumerario del Juzgado de Letras de lo Criminal de Santa Rosa, por el término de tres meses, devengando el sueldo de treinta pesos mensuales.

2.º—Las imputaciones se harán á la partida 5.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á don Pedro A. Torres

Tegucigalpa: 22 de abril de 1905.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Pastor Gómez, á nombre de don Pedro A. Torres, mayor de edad, soltero, carpintero y domiciliado en San Pedro Sula, contraída á pedir indulto de la pena de seis meses de presidio, que por el delito de lesiones en la persona de Cesárea Alvarado M., le impuso el Juez de Letras de San Pedro Sula, en sentencia de 28 de enero del corriente año, confirmada por la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara el 16 de marzo del año en curso.

Considerando: que como el Fiscal General de Hacienda opina, procede la conmutación de la pena y no hay mérito para conceder el indulto solicitado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conmutar por multa en moneda efectiva la pena en referencia á razón de un peso por cada uno de los días que le faltan, debiendo hacer el pago en la Administración de Rentas de Cortés.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Nómbrese Médico Forense al Dr. Juan F. López

Tegucigalpa: 26 de abril de 1905.

En atención á que el Doctor don Juan Antonio Raudales no podrá continuar desempeñando el cargo de Médico Forense, Inspector de Higiene y conservador de la Policía en Tegucigalpa y Comayaguéla, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su reposición al Doctor don Juan F. López, con el sueldo de ley; debiendo empezar á prestar sus servicios el día mañana.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de octubre de 1904

| NOMBRE DE LAS CUENTAS | Tesorería General | Amapala | P. Cortes | Twujito | La Ceiba | Rosán | Tegucigalpa | Comarca | El Paraíso | Choluteca | Valle | La Paz | Olancho | Santa Bárbara | Yoro | Graciosa | Interoceánica | Coman | Coahuila | TOTAL |
|--------------------------------|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|---------------|-------------|-------------|---------------|-------------|--------------|---------------|
| Rta. Aduanera - G. de la Rta. | 478.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 478.00 |
| Renta de Armas - Contratas | 82.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 82.00 |
| Renta de Ingresos - Gastos | 1,384.27 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1,384.27 |
| Renta de Foros - Gastos | 20.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 20.00 |
| Expendios Municipales - Gastos | 20.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 20.00 |
| Concesión de Jolista | 20.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 20.00 |
| Expro. de Gastos | 23,002.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23,002.00 |
| Justicia | 3,979.10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3,979.10 |
| Intercambio de Billetes | 11,827.98 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 11,827.98 |
| Intercambio de Billetes | 8,304.78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 8,304.78 |
| Créditos Públicos | 65,558.77 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 65,558.77 |
| Exteriores | 1,910.40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1,910.40 |
| Guerra | 28,748.01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 28,748.01 |
| Interior | 45,284.70 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 45,284.70 |
| O. Desempeños - T. de Camilión | 24,992.11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 24,992.11 |
| Hospitales | 11.89 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 11.89 |
| Hospital del Norte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fondo de I. Pública | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| J. de Fomento de La Ceiba | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Campaña Legitimada - 1863 | 2,491.79 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2,491.79 |
| Gastos de la Usurpn. - 1003 | 1,076.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1,076.00 |
| Prestatarios | 92,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 92,000.00 |
| Agentes Dependientes | 14,794.02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 14,794.02 |
| Dañados | 0.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0.00 |
| Agencia Nacional | 18,015.88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 18,015.88 |
| Intendencia Varas | 1,297.30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1,297.30 |
| Banque los Esparteros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Raído por noviembre | \$ 341 018.94 | \$ 32 097.47 | \$ 61,625.82 | \$ 29,870.43 | \$ 20,800.00 | \$ 87,211.30 | \$ 40,117.03 | \$ 0,880.70 | \$ 8,129.10 | \$ 18,220.60 | \$ 8,770.05 | \$ 8,295.11 | \$ 12,011.93 | \$ 10,660.21 | \$ 5,771.19 | \$ 5,711.72 | \$ 1,017.57 | \$ 1,017.57 | \$ 11,749.10 | \$ 638,851.72 |
| Balanco | \$ 341 018.94 | \$ 32 097.47 | \$ 61,625.82 | \$ 29,870.43 | \$ 20,800.00 | \$ 87,211.30 | \$ 40,117.03 | \$ 0,880.70 | \$ 8,129.10 | \$ 18,220.60 | \$ 8,770.05 | \$ 8,295.11 | \$ 12,011.93 | \$ 10,660.21 | \$ 5,771.19 | \$ 5,711.72 | \$ 1,017.57 | \$ 1,017.57 | \$ 11,749.10 | \$ 638,851.72 |

V. B. B.

Oficina de Centralización de Cuentas - Tegucigalpa: 6 de abril de 1905.

S. HERNANDEZ y HERNANDEZ.

El Jefe de Contabilidad, J. ANTONIO APPIAKO.

AVISOS

A los Maestros Albañiles

Se hace saber: que en el paseo de "La Isla," lugar donde se edificara el Teatro Cervantes, se proyecta construir un malecón sobre el que actualmente existe, de dos metros de altura, con asiento en el interior y en toda su extensión.

Lo pongo en conocimiento de los albañiles para que presenten sus propuestas en esta Gobernación Política, lo más tarde, el 15 de los corrientes.

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1905.

ALFONSO GALLARDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el cuatro del presente mes, los señores Angel R. Alcántara y Eugenio Mejía, vecinos de la ciudad de Danlí, se han presentado a la oficina de su cargo denunciando un terreno nacional que existe en jurisdicción de Jacaleapa, conocido con los nombres de "San Felipe" y "El Record," el cual consta de doscientas hectáreas, más ó menos, propias en parte para la agricultura y para la crianza de ganado; y tiene por límites: al Norte, los sitios "La Constancia" y "El Barro," pertenecientes a la señorita Ofreciana Vallecillo, el primero, y el segundo a don Vicente Amaya, don Manuel Bertrán y otros; al Sur, el terreno baldío llamado el cerro de "La Chorrera," al Oriente, el sitio de "El Vallecillo," de los señores Gilberto Medina, Angel Sevilla y otros; y al Occidente, los terrenos nacionales "Las Marías" y el cerro de "La Minra." - Yuscarán: 3 de mayo de 1905. - Luis Elvir.

AVISO

Doy conocimiento al público que el primero del corriente mes dejé de ser tutor de mi sobrino Felipe Planas, á quien le he entregado todos los intereses que de él administraba. En consecuencia, todos los que en lo sucesivo quieran entrar en arreglos ó contratos con mi referido sobrino, pueden hacerlo, en atención al completo manejo que ya tiene de sus bienes.

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1905.

FRANCISCO MARÍA PLANAS.

Valiosas Tierras!

Se venden tres caballerías de tierra en el sitio llamado "Playas de las Motecas," en la jurisdicción de Olancho, en las márgenes del río Aguán. Para precio y condiciones entenderse con el Licenciado don Rómulo E. Durón.

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1905.

Remigio Díaz Zelaya

32.-3rd. Ave.- Tegucigalpa.- Honduras.- Centro-América
 Abogado y Notario Público
 Attorney-at-Law and Notary Public
 All branches of Judicial, Administrative, Government and Commission business promptly attended to.

Tipografía Nacional. - Avenida Cervantes. - N. 2.